

AVISO No. 0989

01 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ALVARO SALAZAR MORALES** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3888 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **ALVARO SALAZAR MORALES**

Dirección de notificación usuario **CL 50 16- 29 BARRIO ARENALES**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 01 de Octubre de 2018

Señor:

ALVARO SALAZAR MORALES

CR 18 32- 65

Teléfono: 3127837262

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3888 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0989 correspondiente al **PQRDS – 3888 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 14198*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 3888

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION

MATRICULA 14198

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **ALVARO SALAZAR MORALES**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la suspensión de mutuo acuerdo para el predio ubicado en la **CL 50 16-29 BARRIO ARENALES**, identificado con **Matrícula 14198**, indicando que se retiró el contador para revisión por inconvenientes presentados con el consumo.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 50 16-29 BARRIO ARENALES**, identificado con **Matrícula 14198**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta un saldo en mora de ciento once mil trescientos cincuenta y siete pesos (\$111.357), correspondiente a una (1) cuenta con saldo en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que en fecha 14 de febrero del presente año, la Empresa realizó visita de verificación al predio identificado con **Matrícula 14198**, la cual arrojó el siguiente resultado: "PREDIO NO ESTA DESOCUPADO, ESTA SUSPENDIDO, SURTE TALLER -LOCAL".
4. Que bajo la suspensión por mutuo acuerdo se genera la inactivación de los servicios de acueducto y alcantarillado de tal forma que no se haga ningún cobro y en el servicio de aseo se facturan únicamente cargos fijos, figura que opera por el término de tres meses. **Matrícula 14198.**
5. Que para que proceda la Suspensión por mutuo acuerdo es necesario que se acredite la condición de Inmueble Desocupado y dado que en el presente caso el predio está funcionando como un local de uso comercial - taller, es decir que está presentando un uso, no es posible conceder esta figura. **Matrícula 14198.**
6. Que adicionalmente para que opere la suspensión por mutuo acuerdo, es requisito que el predio objeto de tal petición se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Entidad. **Matrícula 14198.**
7. Que en caso de que más adelante el predio se encuentre desocupado y sin tener uso alguno y adicionalmente esté a paz y salvo con la Entidad, podrá presentarse nuevamente la solicitud de suspensión por mutuo acuerdo. **Matrícula 14198.**

8. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad, se encuentra que efectivamente el día 4 de septiembre se hizo el retiro del medidor para chequeo por parte de la Entidad. **Matrícula 14198.**
9. Que la Ley 142 de 1994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario, señor **ALVARO SALAZAR MORALES**, en el sentido de realizar la Suspensión del servicio por Mutuo Acuerdo para el predio identificado con **Matrícula 14198**, ya que se verificó por parte de la Empresa que el predio está funcionando como un local de uso comercial – taller, es decir que está presentando un uso y bajo esta condición no procede acceder a la solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario señor, **ALVARO SALAZAR MORALES**, que en caso de que más adelante el predio se encuentre desocupado y sin tener uso alguno y adicionalmente esté a paz y salvo con la Entidad, podrá presentarse nuevamente la solicitud de suspensión por mutuo acuerdo. **Matrícula 14198.**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, señor **ALVARO SALAZAR MORALES**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 3888 del 21 de Septiembre de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)